

de **Crónica**
Córdoba
y sus Pueblos
XVII



Córdoba, 2010

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

XVII

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2010



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Miguel Forcada Serrano

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: Fachada del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)

I.S.B.N.: -13: 978-84-614-5925-4

Imprime: IMPRENTA MADBER, S.L
Pintor Arbasia, 14 Local
Telf. 957 27 72 80
14006 CÓRDOBA

Depósito Legal: CO - 1.467 - 2010

Una élite de regidores y artistas de Lucena: el linaje de los Hurtado, originarios del señorío de Molina

Julián Hurtado de Molina Delgado

Cronista Oficial de El Carpio

Resumen: Existe constancia documental de que una rama del linaje “Hurtado” originario del señorío de Molina, se encuentra establecida en Lucena ya en el siglo XV. Ésta elite local de regidores y artistas lucentinos, ejerció en ella durante toda la Edad Moderna un destacado papel político, social, militar y económico. El presente trabajo trata de desvelar algunas claves de su actuación y de quienes personificaron sucesivamente esta estirpe.

Palabras clave: Linaje Hurtado, Lucena, Molina de Aragón, Boabdil.

Estudiamos pues en el presente trabajo de investigación, a una elite local de regidores de Lucena, que ostentaron una privilegiada posición administrativa, desde la que controlaron el poder político local y a través del cual consiguieron una poderosa situación socioeconómica, lograda en el transcurso del tiempo gracias a las bien planteadas estrategias familiares y a los no menos importantes incrementos patrimoniales.

Con este doble poder político-administrativo y económico-social, el linaje de los Hurtado, como regidores de Lucena, constituyeron una especie de microcosmos social, en el que al igual que otras estirpes lucentinas, basaron su poder sobre cuatro pilares que sustentaron un estilo de vida verdaderamente nobiliario, que fueron la familia, la jerarquía, la riqueza y sobre todo, la movilidad.

Los Hurtado llegan a Lucena desde el Señorío de Molina en el siglo XV, como consecuencia de las campañas militares sucesivas que las tropas cristianas realizan sobre la frontera del reino nazarí granadino.

Este señorío molinés, que durante una parte de la edad media constituyó un territorio semi-independiente bajo el poder de los condes de la familia Manrique de Lara, -y muy disputado frecuentemente por los reinos de Castilla y de Aragón-, había pasado a formar parte del reino castellano a través del matrimonio de doña Maria de Molina con el rey de Castilla y desde entonces, el que antes fue su ejercito, creado en 1284, en Molina de los Caballeros -o Molina de Aragón como actualmente se denomina, dentro de la provincia de Guadalajara-, se convirtió en la Compañía del Cabildo de Caballeros de Molina,

denominados popularmente como “caballeros de doña Blanca”¹, que engrosaron las tropas de los reyes castellanos y se distinguieron luchando contra el ejército del reino de Granada en diferentes ocasiones, asentándose muchos de sus efectivos en las zonas fronterizas, como consta que ocurrió con varios caballeros Hurtado, de entre los 160 llegados desde el señorío molinés, según indica el Licenciado Francisco Núñez ².

En este sentido, Bartolomé Hurtado y Miguel, uno de sus hijos, avecindados en Lucena, son hechos prisioneros y llevados a Loja y Granada tras las cabalgadas iniciadas por Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los donceles, segundo conde de cabra y señor de Lucena, contra el reino nazarí, –aunque el padre consigue huir y volver a territorio cristiano para avisar de los preparativos de ataque que Boabdil realizaba y participar en la batalla–, mientras por su parte Martín su otro hijo, permanece en Lucena, de cuyo concejo Martín era regidor, al igual que su padre.

Será Martín quien el lunes 23 de abril de 1483 consiga apresar al rey Boabdil de Granada, en el curso de la Batalla de Lucena, en el arroyo de Martín González, en tanto su padre y otros familiares participan en la defensa de las murallas de la villa. La compañía de los Caballeros de Molina, al mando de su capitán Mosén Pedro Garcés de Marcilla, paje que había sido de Fernando el católico, participa entre tanto en el hostigamiento a las tropas granadinas participando en la campaña bélica.

Desde este momento, el ascenso social del linaje es imparable dentro de la sociedad lucentina. Los reyes católicos otorgan grandes mercedes al heroico Martín Hurtado y a otros caballeros de Lucena.

Como anexo documental incluimos la información testifical realizada unos años después, formulada ante el escribano público de Lucena Alfonso Pérez de Mercado, que ilustra sobre la saga de esta familia, que inicia su presencia en Lucena a través del mencionado Bartolomé Sánchez Hurtado, natural de Molina y vecino de la villa lucentina en la que es designado regidor gracias a su fidelidad y valor en las sucesivas contiendas e incursiones contra el reino nazarí, comenzando así la serie de caballeros con asiento en el concejo de la villa de la Virgen de Araceli. Se les concede el añadir a su escudo heráldico, para sí y sus descendientes, la representación de la cabeza del rey Boabdil preso por la barba y cogido de una mano (la de Martín Hurtado), incluyendo en sus armas una orla con las banderas tomadas al ejército nazarí en la referida batalla.

Los Hurtado, se van sucediendo como regidores de Lucena, y van uniéndose en alianzas matrimoniales con los Chacón, los Guzmán, los Cortés o los Curado y finalmente con los marqueses de Torreblanca. Ingresan en las órdenes de Santiago y de Montesa, fundan mayorazgos e incluso nuevas iglesias como la de la Aurora, o se les concede tener un sitio de honor en la parroquia de San Mateo y enterramiento en la iglesia de las religiosas clarisas de Lucena ³.

1 PÉREZ FUERTES, P., El Cabildo de caballeros y la Cofradía del Carmen de Molina de Aragón. Molina, 1992. pp.89-90.

2 NÚÑEZ, F., *Archivo de las cosas notables de esta leal villa de Molina*. Manuscrito inédito. Archivo Municipal de Molina, capítulo X, pág. 79

3 TRIANO DE PARADA, J.J., *Exposición genealógica y cronológica de los Caballeros Curados, de Lucena, sus distinción, empleo y enlaces*. Écija, MDCCLXXXIII, p. 87.

Los siglos XVI y XVII y primera mitad del XVIII contemplan la ininterrumpida magnificencia de esta prosapia, cuyos componentes además de seguir destacando como regidores en Lucena, ocupan importantes puestos en el clero de la iglesia cordobesa, en la de Toledo o en la de Salamanca, son oidores del santo oficio e incluso altos oficiales del ejército, consejeros de Castilla y de Indias, magistrados, escribanos o abogados. Pero concretamente en el marco de la sociedad lucentina, se distinguen no solo como regidores, sino también como artistas, sobresaliendo la figura del arquitecto y escultor Francisco Hurtado Izquierdo, precursor del estilo rococó, que interviene en los trabajos del convento de San Agustín y del convento Madre de Dios. O la del pintor y arquitecto del barroco Leonardo Antonio de Castro Hurtado, bajo cuyas órdenes se construye la capilla del sagrario de la parroquia de San Mateo, participando igualmente en los trabajos del santuario de la Virgen de Araceli, sin olvidar la intervención de Hurtado de Rojas en la labor de cantería del convento de San Juan de Dios.

Mientras, algunos otros miembros hacen fortuna lejos de Lucena y embarcan a Indias, y así en concreto reciben oficios y encomiendas en territorios de lo que es la actual Panamá, Rodrigo Hurtado de Molina en 1635 y Bernardo Hurtado de Molina en 1645.

Una de las últimas ocasiones en que el linaje de los Hurtado representa un señalado papel en la sociedad de Lucena, lo constituye la actuación del capitán Martín Cortés Hurtado, junto con los alféreces Francisco Hurtado Ceballos y Juan Cortés Hurtado, quienes al mando de una compañía de nobles lucentinos consiguen tomar la población de Puerto de Santamaría el 26 de agosto de 1703 en defensa del rey Felipe V, en el curso de la guerra de Sucesión.

El papel socio-económico e histórico detallado y la genealogía ininterrumpida de este linaje podrían ser objeto de una futura comunicación, que no incluimos en el presente trabajo para no hacer demasiado extensa y prolija ésta que concluimos a efectos ilustrativos, como ya se ha expresado con la transcripción de una parte de la escritura pública de información testifical otorgada por Bartolomé Hurtado con fecha 17 de octubre de 1520, cuyo original se custodia en la Biblioteca Nacional.

ANEXO DOCUMENTAL

Extracto de la Escritura pública otorgada por Bartolomé Hurtado, ante el escribano de Lucena Alfonso Pérez de Mercado el 17 de octubre de 1520.

(Copia del original realizada por Joaquín Garzón,

Párroco de San Mateo de Lucena, el 1 de noviembre de 1904).

Biblioteca Nacional de España
Mss. N° 20.956.

La escritura incluye la información testifical de los testigos Miguel Sánchez Granado, Pedro García de la Heyla, Cristóbal Guerrero, Alonso Cortés, Cristóbal López de Gonzalo Gil, Juan Guerrero, Pedro Sánchez Puertollano, Leonor Hernández, Juan Ruíz de Anguas y Juan Ruíz Baquero, acreditativa de que el regidor de Lucena don Martín Hurtado apresó al Rey Boabdil, en la batalla de Lucena.

“En la villa de Lucena, que es del muy ilustre y muy magnífico Señor, el Sr. Don Luís Fernández de Córdoba, Marqués de Comares, Alcalde de los Donceles de la Reina y del Señor Rey Don Carlos, su Hijo, Nuestros Señores, Capitán General de los Reinos de Tremecén y Túnez, Señor de las Villas de Espejo, Chillón y Lucena, etc., mi Señor, ante el noble y muy virtuoso caballero, el Sr. Don Jorge de Angulo, Alcaide y Justicia Mayor de la Villa de Lucena, y en presencia de mí, Alfonso Pérez de Mercado, escribano público de ella, por mandato de Su Señoría, pareció presente don Bartolomé Hurtado, vecino desta Villa de Lucena, hijo de Martín Hurtado, Regidor que fue en esta dicha Villa, y de Leonor Rodríguez, su Madre, y dio y presentó ante el dicho Señor Alcaide un pedimento, con un interrogatorio, por el cual pidió fuesen tomados ciertos testigos sobre lo en el dicho pedimento contenido, por el tenor de dicho interrogatorio, porque de lo que los dichos testigos se dá, del dicho pedimento, dijera y depusiesen, le convenia llevar a parte donde le convenia mostrar, y aquello se lo mandase dar en pública forma, firmado de su nombre y de mí, el Escribano público, y signado con su signo, por el tenor del dicho pedimento, cuyo interrogatorio es el que sigue:

El cual dicho pedimento, según desuso, el dicho Bartolomé Hurtado presentó en diez y siete días del mes de Octubre del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y veinte años.

El muy Noble Señor Jorge de Angulo, Alcaide e Justicia Mayor de esta Villa de Lucena, por el muy Ilustre Señor Don Luis Fernández de Cordova, Marqués de Comares y Alcaide de los Donceles, Capitan General de los Reinos de Tremecén y Túnez, etc., mi Señor, Bartolomé Hurtado, hijo de Martín Hurtado, Regidor que fue de esta Villa de Lucena, parezco ante Vuesa Merced y digo:

Que por quanto a mí, el dicho Bartolomé Hurtado me combiene en ciertas partes de estos Reinos y Señorías de las Católicas y Cesáreas Majestades la Reina Doña Juana y el Rey Don Carlos, Ntros. Señores, y otra partes y Reinos y Señorios extraños, negociar ciertas cosas que me combienen, y porque podría ser que para tales negocios y otros que se me hiciesen a mí, me seria necesario llevar Testimonio de cómo yo soy hijo lejitimo del dicho Martin Hurtado, y de cómo dicha persona honrada y de buen linaje, y por su persona, en la guerra de los moros deste Reino de Granada, hizo como cualquiera Caballero debe hacer, y asi mesmo, cuando el Rey de Granada cercó a esta Villa, y el dicho Señor marqués la salió a descercar, y desbarató al dicho Rey de Granada y lo prendió, el dicho mi padre fue la primera persona que se halló con el dicho Rey y lo tuvo preso hasta tanto que Su Señoria lo mandó traer a esta Villa, y lo tuvo en ella preso, y hizo del lo que quiso, y sus altezas le mandaron; y porque de todo esto a mí me combiene llevar el dicho Testimonio, para guarda y conservación de mi persona, pido y requiero a Vuestas Mercedes manden recibir los dichos y deposiciones de los testigos que sobre ello presentare, y en quanto ellos dijeren, me lo manden dar por testimonio firmado y signado en manera a que haya lugar el muy noble Oficio. De vuestas Mercedes imploro y pido lo pedido.

Por las preguntas siguientes, han de ser preguntados y examinados los testigos que por parte de Bartolomé Hurtado se han de examinar en la probança que a de hacerse para averiguar quién es, y cuyo hijo y nieto es, como se contiene en su pedimento.

Primeramente, si conocen al dicho Bartolomé Hurtado, y si conocieron a Martín Hurtado, Regidor desta Villa, su padre, y si conocieron a su abuelo Bartolomé Sánchez Hurtado, Regidores que fueron desta Villa de Lucena, y si conocieron a Leonor Rodríguez, madre del dicho Bartolomé Hurtado.

Iten: Si sabe que el dicho Martin Hurtado y el dicho Bartolomé Sánchez Hurtado, sobre que esta probança se haze, fueron Regidores desta Villa, y personas ricas y honrradas, que vinieron a vivir en ella y bivian en la Villa de Lucena, que está frontera del Reino de Granada, y que en todo el tiempo que se ofrecia, salian con sus armas y caballo a defender la dicha Villa, y ofender los dichos moros, como Caballeros y personas honrradas que eran, y asi lo hazian todos los otros sus parientes, que en la dicha Villa vivian, y que ansí mesmo , eran Regidores de la dicha Villa.

Iten: Si sabe que puede haber treinta y seis o treinta y siete años, poco mas o menos tiempo, que el Rey de Granada vino a esta Villa de Lucena con toda la gente de caballo, y pie, que pudo traer, a poner cerco a la dicha Villa, y así cercada, el Marqués de Comares, Alcaide de los Donceles que a la sazón era, salió de la dicha Villa con toda la gente que en ella estaba, con todos sus criados, parientes y amigos y alzó el dicho cerco, y desbarató al dicho Rey de Granada, y lo prendió, y el primer hombre que llegó a la prisión de dicho Rey, fue Martin Hurtado, padre del dicho Bartolomé Hurtado, y lo tuvo y lo entregó a dicho Señor Marqués, Alcaide de los Donceles, y a su mandado, para que Su Señoría mandase hazer dél lo que fuere servido, y Su Señoría lo mandó traer a esta Villa, y lo tuvo preso en la fortaleza de ella, y los testigos digan lo que acerca desto saben.

Iten: Si saben y porqué, el dicho Martin Hurtado, padre del dicho Bartolomé Hurtado, hizo la dicha prisión, y le fue hecha mucha honrra, y siempre mediante servicio del Marqués, su Señor, le hazia mercedes, por razón de la dicha prisión que habia hecho del dicho Rey de Granada.

Iten: Si sabe que el dicho Martín Hurtado era Caballero, y siempre servia en armas y caballo en la dicha guerra, y era uno de los principales y honrrados linajes, y de limpia sangre, que habia en la dicha Villa de Lucena entonces, y si han conocido al dicho Bartolomé Hurtado vivir honrradamente.

Iten: Si sabe que el dicho Martin Hurtado, y la dicha Leonor Rodríguez, padre y madre del dicho Bartolomé Hurtado, fueron casados y velados a Ley y bendición, según orden de la Santa Madre Iglesia de Roma, y hubieron y tubieron al dicho Bartolomé Hurtado por su hijo lejítimo y de lejítimo matrimonio, y así fue siempre abido y tenido hasta agora, de todos aquellos que desto tienen noticia; digan los testigos lo que acerca desto saben.

Iten: Si saben que todo lo susodicho, y de cada cosa de ello, es notorio a todos aquellos que desto tienen noticia.

Y así presentado el dicho pedimento e interrogatorio, ante el dicho Señor Alcalde, por el dicho Bartolomé Hurtado, el dicho Alcalde dijo: Que él estaba presto de tomar e rreceptar los dichos e juramentos de los testigos que ante él tragere y presentare, y lo que dijeren y depusieren por sus dichos y deposiciones, se lo mandará dar escrito en limpio y firmado de su nombre, y de mi, el icho escribano público, y signado con mi signo, para que lo lleve y presente ante quien quisiere u la conviniere presentar.

Luego el dicho Bartolomé Hurtado, presentó por testigos en lo susodicho, a Miguel Sanchez Granados, a Pedro García de la Heyla, y Cristobal Guerrero, y Alonso Cortés, regidor, y Juan Guerrero y Cristóbal López, y Gonzalo Gil, vecinos de esta Villa, de los cuales el dicho Señor Alcaide tomó y recibió juramento en forma a derecho, por Dios e por Santa Maria, e por las palabras de los Santos Evangelios sobre la señal de la Cruz, en que corporalmente pusieron sus manos derechas, los cuales dichos testigos respondieron a la confesión de dicho juramento, e dijeron que ellos como buenos cristianos, temiendo a Dios Nuestro Señor, y guardando sus conciencias, dirán la verdad de lo que supieren, y les fuere preguntado acerca de lo que eran presentados por testigos.

El Sr. Alcayde dijo: Que si así lo hicieren, que dios les ayudase en este mundo a los cuerpos, y en el otro a las ánimas, e donde no, que Él se lo demandare como a malos cristianos que se perjuran a sabiendas, jurando su Santo nombre en vano, y no cumpliendo lo que juraban: e los dichos testigos, e cada uno dellos dijeron, sí juro, y amen.

E los dichos testigos, y cada uno dellos, por sí, secreta y espontáneamente responderian por el tenor del dicho interrogatorio, presentado por el dicho Bartolomé Hurtado.

El dicho Miguel Sánchez Granados, vecino desta Villa de Lucena, testigo presentado por el dicho Bartolomé Hurtado, habiendo jurado en forma de derecho, siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1ª.- A la primera pregunta dijo: Que conoce y conoció a los en esta pregunta contenidos, porque este testigo ha que vive en esta Villa cuarenta y nueve años a esta parte, y el trató con los que dicho tiene, y les vido que eran Regidores de la Villa de Lucena ambos. El dicho Martin Hurtado, padre del dicho Bartolomé Hurtado, y el dicho Bartolomé Sánchez Hurtado, eran ambos Regidores desta Villa de Lucena.

Preguntado por las preguntas generales por su Señoría, dijo: Que este testigo es de edad de setenta y cinco años, poco mas o menos, y que no le tocan nada ninguna de las preguntas generales de sus altezas; de que fue certificado.

2ª.- A la segunda pregunta dijo: Que lo que della sabe, es que este testigo, como dicho tiene, a vivido en esta Villa de Lucena el dicho tiempo contenido en la pregunta antes desta, e vido y conoció en esta Villa a los dichos Martín Hurtado y Bartolomé Sánchez Hurtado, que como dicho tiene, eran Regidores desta Villa, y personas muy honrradas y rricas, y que tenían muchos bienes y hacienda en esta Villa, y que viviendo los susodichos, como dicho tiene, en esta Villa de Lucena, siendo el Reyno de Granada de moros, esta Villa era frontera del Reyno de Granada, porque la Ciudad de Loja, era asimismo de moros, e los dichos moros del Reyno de Granada venian a correr esta Villa muchos dias y veces, y los dichos Martín Hurtado y Bartolomé Sánchez Hurtado, siempre tuvieron muy buenos caballos y armas, y en viendo de venir el rebato, luego cabalgaban los susodichos, y salían a él, como asimismo otros muchos parientes suyos del dicho Martin Hurtado y Bartolomé Sanchez Hurtado, que asimismo eran buenos caballeros de [Molina] y defendian a los dichos moros que no hiziesen daño, e juntamente con los otros vecinos desta Villa de Lucena; y esto vido este testigo, porque asimismo salía algunas veces a los moros, a los dichos rebatos, y que sabe asimismo que el dicho Bartolomé Hurtado tenía otros dos tios y primos, que asimismo eran Regidores desta Villa

3ª. A la tercera pregunta, dijo: Que lo sabe, como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: Que porque este testigo, por el dicho tiempo de los 36 a 37 años, se acuerda de que aquel dicho Rey de Granada vino con mucha gente de moros, a pie y a caballo, y puso cerco sobre esta Villa de Lucena, en tanta manera fue el dicho cerco junto con esta Villa, que los de la Villa alcanzaban y tiraban con ballestas a los dichos moros, y así los dichos moros a los desta Villa, y el marqués de Comares, nuestro Señor, que Santa Gloria haya, con la mas gente desta Villa, de Caballeros y peones, salió a pelear con el dicho Rey de Granada y con su gente. Él los corrió desde junto desta Villa hasta el Arroyo de Martín González, que es en término desta Villa, a una legua della, y allí los dichos moros hizieron cara al dicho nuestro Señor Marqués de Comares, y la gente que con él iba, mataban muchos de los moros; y como los dichos moros vieron la matanza que en ellos se hazia, comenzaron todos a desbaratarse y a ponerse en huida, y el Marqués nuestro Señor, con la gente que tenia los siguió, y como los iba siguiendo, el dicho Rey de Granada, como todos sus moros iban desbaratados, se quedó solo, y se metió en el dicho arroyo, en un espeso de un monte muy alto que allí estaba; y acaso, el dicho Martín Hurtado, padre del dicho Bartolomé Hurtado, topó con el dicho Rey, y como lo vido dicho Martín Hurtado, lo prendió y cautivó, y cautivo lo tubo a su merced del Marqués, nuestro Señor; y el dicho Marqués, como lo vido, hubo mucho y grandísimo placer y alegría, por tener tal prisionero; y vido este testigo como estando el dicho Rey en presencia del Marqués nuestro Señor, el dicho Señor Marqués se quitó una agujeta de las con que estaba atacado, y le ató a dicho Rey los pulgares, y le envió preso a esta Villa, al Castillo della, y el dicho Señor Marqués se quedó en el campo siguiendo el alcance los dichos moros, y los dichos Martín Hurtado y Bartolomé Sánchez Hurtado, su padre y abuelo, se quedaron con el dicho Señor Marqués, de los cuales el dicho Sr. Marques hacía mucha mención, e miraba por ellos en el campo donde andaban para que le acompañasen, porque eran hombres ardiles de corazón y animosos en la guerra, y que esto sabe este testigo, porque los vido, como tiene declarado, y se halló presente en todo ello.

4ª. A la cuarta pregunta, dijo: Que lo sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo: Que como este testigo a estado e vido en esta Villa que pasó lo susodicho, y después vió cómo Su Señoría el Marqués nuestro Señor le hazia al dicho Martín Hurtado muchas y crecidas mercedes, por razon de la dicha prisión del dicho Rey de Granada, y por otras cosas que después hizo en guerras de moros, y doquier que se hallaba.

5ª. A la quinta pregunta, dijo: Que lo sabe como en ella se contiene, y que se refiere a la pregunta antes desta.

6ª. A la sexta pregunta, dijo: Que lo sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo: Que porque este testigo vido desposar y velar a los dichos Martín Hurtado y Leonor Rodríguez, su muger, y estubo presente a sus desposorios y velación de los susodichos, y vido que el dicho Bartolomé Hurtado nació en casa de dicho Martín Hurtado, y fue avido y tenido por hijo lejítimo de los susodichos, el dicho Bartolomé Hurtado, en esta Villa, y así es público y notorio en ella.

7ª.- A la septima pregunta, dijo: Que lo por él dicho desuso, es la verdad, e lo que sabe deste fecho, para descargo del juramento que hizo, y así es dello publica voz y fama en esta Villa, entre las personas que della tienen noticia.

(Siguen los testimonios del resto de testigos con expresión de similares hechos y datos).



**Il. Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



**Diputación
de Córdoba**